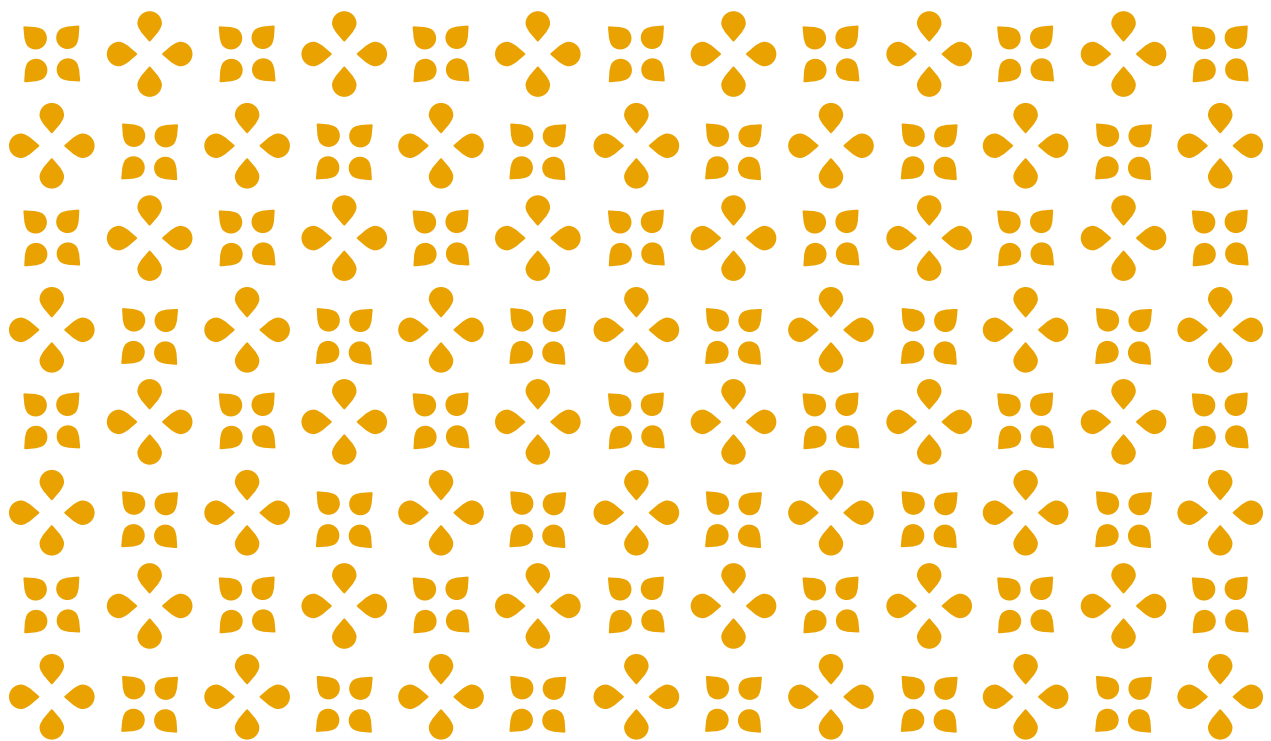


Guía de Criterios Sociales y Económicos para las Compras Públicas Estratégicas

Lineamientos para su definición y verificación



MINISTERIO DE
HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MINISTERIO DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO





CRÉDITOS

| | |
|--------------------------------|---|
| PUBLICADO POR: | Dirección de Contratación Pública, Ministerio de Hacienda. |
| AVALADA POR: | Autoridad de Contratación Pública. |
| REDACCIÓN POR: | R.E. Responsabilidad y Estrategia S.A. Denia Cubero Mora, Jessie Vega Méndez, Alessa Calderón Acuña. |
| REVISADA POR: | Dirección de Contratación Pública, Ministerio de Hacienda. Yesenia Ledezma Rodríguez, David Morales Lezcano, Sandra Venegas Fallas, Gabriela Gutiérrez Chavarría, Marcia Pereira Álvarez, Mike Villalobos Rojas, Tatiana Rodríguez Bolaños, Evelyn López Porras, Warner Cruz Barboza y Allan Cubillo Artavia. Comité Directivo Nacional de Compra Pública Sustentable. Yesenia Ledezma Rodríguez, Ministerio de Hacienda Marco Chinchilla Salazar, Ministerio de Ambiente y Energía. Johnny Jiménez Bastos, Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Eduardo Gamboa Valverde, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ. Gloriana Chavarría Solís. |
| EDICIÓN Y RESPONSABLE: | Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ Gloriana Chavarría Solís. |
| CON LA COLABORACIÓN DE: | Instituto Nacional de las Mujeres María Picado Ovares, Suiyen Ramírez Villegas, Aimaré Espinoza Ulate. |



VERSIÓN 1, SAN JOSÉ, COSTA RICA, 2024

Esta guía ha sido creada en el marco del Proyecto EcoAdvance del Ministerio de Ambiente y Energía y el Ministerio de Hacienda implementado por la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ), en consorcio con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Instituto de Ecología Aplicada (Öko-Institut), por encargo del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección de los Consumidores (BMUV) a través del financiamiento de la Iniciativa Climática Internacional (IKI).

On behalf of



of the Federal Republic of Germany





CONTENIDO

| | |
|--|----|
| Siglas y acrónimos | i |
| Sobre esta guía | ii |
| 1. Lineamientos para la definición y verificación de criterios sociales y económicos de evaluación para las CPE..... | 1 |
| 1.1. Revisión de sellos y reconocimientos existentes | 4 |
| 1.1.1. Sistema de reconocimientos sociolaborales - SIREVOL..... | 4 |
| 1.1.2. Sello PYME..... | 4 |
| 1.1.3. Sello INAMU..... | 6 |
| 1.1.4. Conducta empresarial responsable | 8 |
| 1.2. Criterios preestablecidos para el objeto contractual | 12 |
| 1.3. Criterios definidos por otros países o instituciones..... | 12 |
| 1.4. Elaboración de criterios por parte de la Administración | 12 |
| 1.4.1. Fomento a las PYMES..... | 13 |
| 1.4.2. Igualdad de oportunidades | 17 |
| 1.4.3. Fomento de la salud y el bienestar de las personas colaboradoras | 22 |
| 1.4.4. Otros criterios..... | 23 |
| 1.5. Criterios sociales para la ejecución contractual | 24 |



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- **CCSS:** Caja Costarricense de Seguro Social.
- **CONAPDIS:** Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.
- **CPE:** Compras Públicas Estratégicas.
- **CST:** Certificación de Sostenibilidad Turística.
- **DCoP:** Dirección de Contratación Pública.
- **ECA:** Ente Costarricense de Acreditación.
- **ICT:** Instituto Costarricense de Turismo.
- **INAMU:** Instituto Nacional de las Mujeres.
- **IMAS:** Instituto Mixto de Ayuda Social
- **LGCP:** Ley General de Contratación Pública.
- **MAG:** Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- **MEIC:** Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
- **MH:** Ministerio de Hacienda.
- **MICPE:** Manual de Implementación de las Compras Públicas Estratégicas.
- **Mideplan:** Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
- **MINAE:** Ministerio de Ambiente y Energía.
- **MTSS:** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **PNDIP:** Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública
- **PYMES:** Pequeñas y Medianas Empresas.
- **RLGCP:** Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
- **SDU:** Sistema digital unificado, actualmente el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
- **SIRESOL:** Sistema de Reconocimientos Sociolaborales.





SOBRE ESTA GUÍA

Esta guía es una herramienta producto de una elaboración conjunta entre el Ministerio de Hacienda (MH), Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y con el asesoramiento del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), bajo la coordinación de la Dirección de Contratación Pública (DCoP) del Ministerio de Hacienda (MH) y avalada por la Autoridad de Contratación Pública. Su objetivo es facilitar la definición y verificación de criterios sociales y económicos en las compras públicas, estandarizando esta práctica en todo el sector público costarricense a la hora de elaborar y sustentar criterios socio económicos para los procedimientos de contratación pública que realicen los sujetos cubiertos por el artículo 1 de la Ley General de Contratación Pública¹ (LGCP) y su reglamento² (RGLCP).

La Guía de Criterios Sociales y Económicos para la Compra Pública Estratégica (CSE-CPE), forma parte de la familia de instrumentos establecidos en el Manual de Implementación de las Compras Públicas Estratégicas (MICPE). Para su mejor comprensión se recomienda involucrar, en su aplicación, a personas responsables de la gestión social y económica o de la sostenibilidad institucional, si las hubiera. El rol de una persona profesional en estos temas es fundamental para asegurar que los criterios sociales y económicos desarrollados para la Compra Pública Estratégica (CPE) sean efectivos, prácticos y alineados con las mejores prácticas atinentes a la prestación del objeto contractual.

Esta guía, además de orientar a las instituciones públicas podrá ser utilizada por el sector privado con el fin de mejorar su oferta de bienes, obras y servicios para el Estado, basados en calidad-precio y la incorporación de criterios sociales y económicos, como parte de su responsabilidad social empresarial.

Para facilitar su comprensión y uso, a lo largo de este documento, encontrará una serie de iconos que simbolizan lo siguiente:



¹ Ley No. 9986 (LGCP) del 27 de mayo del 2021.

² Reglamento a la Ley General de Contratación Pública Decreto Ejecutivo N° 43808-H del 22 de noviembre de 2022.



Los lineamientos incluidos en esta guía, orienta las acciones específicas para el cumplimiento de los objetivos de la Compra Pública Estratégica (CPE) establecidos en los artículos 20 y 21 de la LGCP, 46 de su reglamento y demás concordantes, así como sus reformas, que refieren la incorporación de criterios sociales y económicos en los pliegos de condiciones. No pretende definir todos los pasos del procedimiento de contratación pública ni entrar en detalle sobre procesos administrativos que son responsabilidad de la Administración activa, ni incluye aspectos relacionados a criterios ambientales ni de innovación, dado que para tales efectos se emiten en los documentos correspondientes, asociados al MICPE, como se muestra en la Figura 1.

Figura 1. Instrumentos para las CPE en Costa Rica.



Fuente: Elaboración propia.

1. Lineamientos para la definición y verificación de criterios sociales y económicos de evaluación para las CPE



Según lo definido en el MICPE, una vez que se tenga claridad sobre el objeto contractual y sus condiciones de admisibilidad (Pasos 1 y 2 del MICPE), se procede con la selección de los criterios de evaluación. A continuación, se especifica sobre los criterios de evaluación sociales y económicos, incluyendo referencias y orientación para la definición del criterio y sus medios de verificación.

La Administración tiene la responsabilidad de fomentar las mejores prácticas de respeto a los derechos humanos, desarrollo de las comunidades y el impulso de las PYMES en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), siendo la contratación pública una herramienta que puede potenciar ese cumplimiento³. En este sentido, la inclusión de criterios sociales y económicos en las CPE (CSE-CPE) tiene el objetivo de promover el desarrollo social equitativo y la promoción económica de los sectores vulnerables. Estos, **generalmente se orientan hacia certificaciones sociales o económicas del bien, obra y/o servicio**, que demuestran buenas prácticas por parte del oferente que van más allá de las obligaciones legales y los acuerdos a los que Costa Rica se ha comprometido.

Los CSE (de evaluación o de cumplimiento en la ejecución contractual) pueden ser clasificados en las siguientes categorías de impacto:

³ En el año 2014 el MTSS publicó la Guía de Criterios Sociales en la contratación pública en Costa Rica, la cual se toma como base para este documento. A raíz de la publicación de la LGCP, esta guía sustituye a la anterior.



Criterios sociales



Igualdad entre hombres y mujeres.



Participación de personas con discapacidad.



Participación de personas mayores de 45 años.



Participación de personas entre 18 y 25 años.



Participación de personas en otras condiciones de vulnerabilidad.



Políticas patronales de salud, seguridad y bienestar de la persona trabajadora, adicionales a las establecidas legalmente.

Criterios económicos



Promoción a PYMES.



Promoción a PYMES subcontratistas.



Desarrollo regional.⁴

⁴ Corresponde a las regiones socioeconómicas de Costa Rica establecidas por MIDEPLAN: [Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica \(MIDEPLAN\)](#).



Para la definición de los CSE pueden tomarse como referencia las siguientes fuentes de información:

- ▶ Sellos y reconocimientos sociales o de desarrollo local, criterios sociales y económicos.
- ▶ Criterios sociales y económicos incluidos en la caja de herramientas.
- ▶ Criterios sociales y económicos elaborados por otros países o instituciones.
- ▶ Criterios sociales y económicos elaborados por la propia Administración, que fomentan las buenas prácticas sociales o económicas.

Como se detalla en la LGCP y su Reglamento, los criterios de evaluación **deben vincularse al objeto contractual**. No obstante, también **se podrán definir criterios referidos al oferente** cuando la aplicación de buenas prácticas sociales y económicas esté directamente relacionada con la promoción de impactos positivos y la reducción de impactos negativos, asociados al objeto contractual. A lo largo de esta guía se ejemplificarán escenarios y propuestas de criterios de evaluación dirigidos tanto al objeto contractual como al oferente. Siempre **se debe tener en cuenta la influencia que tenga el criterio sobre el objeto contractual** y tener clara la justificación técnica para su inclusión.

Recuerde que es incorrecto indicar el cumplimiento con una normativa legal como un criterio de evaluación, por ejemplo, que el oferente este al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no es un criterio de evaluación, ya que estos acatamientos son obligatorios en Costa Rica.

Para la definición de los criterios de sociales y económicos se deben seguir los siguientes pasos en secuencia (Figura 2). Cuando obtenga un resultado, no será necesario continuar con los pasos subsiguientes.

Figura 2. Secuencia de revisión de referencias para la definición de criterios sociales y económicos



Fuente: *Elaboración propia.*



A continuación, se explora cada uno de ellos:

1.1. Revisión de sellos y reconocimientos existentes

Existen diversos instrumentos de apoyo para las CPE, a continuación, se describen los más importantes en términos sociales y económicos:

1.1.1. Sistema de reconocimientos sociolaborales - SIRESOL



El SIRESOL⁵ se oficializa a través del decreto ejecutivo N°43714-MTSS-H, con el objetivo de contar con un sistema de reconocimiento a las buenas prácticas empresariales en términos de conducta empresarial responsable, comportamiento ético, debida diligencia en derechos humanos, enfoque de género, responsabilidad social, igualdad y no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, entre otros. A este reconocimiento pueden aplicar todas aquellas instituciones públicas y empresas privadas que voluntariamente deseen realizar el trámite y formar parte del sistema.



Consulte las categorías de SIRESOL disponibles y sus procedimientos de evaluación en la página web:

► <https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/siresol.html>

La Administración podrá solicitar este reconocimiento como criterio de evaluación de las ofertas. Cuando no existan suficientes empresas en el mercado que cuenten con dicho reconocimiento, podrá utilizar los lineamientos de evaluación como una orientación para definir los CSE.

1.1.2. Sello PYME

La promoción de PYMES en las compras públicas es fundamental para fortalecer el desarrollo económico y social del país. Al integrar a estos grupos económicos en los procesos de compra del Estado, se fomenta la competitividad, la innovación y la generación de empleo, contribuyendo a la descentralización económica y al fortalecimiento de la economía.

Además, las PYMES suelen ser más ágiles y adaptables, lo que las hace clave para impulsar soluciones sostenibles y responsables, en línea con los ODS que promueve el país. Este enfoque inclusivo en las compras públicas también ayuda a incrementar la formalización empresarial, generando un impacto positivo en el crecimiento y la equidad económica.

⁵ También llamado SOMOS+



El Sello PYME es oficializado en el decreto 38254-MEIC, que les permite a los consumidores reconocer cuando una empresa se encuentra en categoría de micro, pequeña o mediana empresa. Se establece de conformidad con la Ley N°10473 del Sistema Nacional para la Calidad y es voluntario para las PYME que deseen obtenerlo. Para este sello existen dos niveles:

- ▶ Sello PYME Básico: reconoce que PYME formalizada cumple con la legislación nacional vigente.
- ▶ Sello PYME Valor Agregado: reconoce los requisitos del Sello PYME básico y que además cuenta con una certificación emitida por un organismo acreditado por el ECA o equivalente, que reconoce sus prácticas superiores en términos de calidad, gestión ambiental, responsabilidad empresarial, entre otros.

La Administración podrá solicitar el Sello PYME como un medio de verificación de la condición PYME. Esto también brindará un mayor respaldo sobre el cumplimiento legal de la empresa oferente. El MEIC, a partir de sus registros, deberá **disponer los mecanismos de verificación y fiscalización** que aseguren que, bajo la **figura de grupos económicos**, las grandes empresas no utilicen la figura de las PYMES para obtener los beneficios legales dispuestos para ellas (art. 23 LGCP).



Si la pequeña o mediana empresa es agropecuaria y desarrolla agricultura orgánica se puede certificar como **Pequeño y Mediano Productor Agropecuario (Pympa)** en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Nota: Consulte por más información en la página web del MAG:

- ▶ <https://wiki.mag.go.cr>

Para fomentar los emprendimientos en gobiernos locales, el MEIC elaboró el instrumento Guía de fomento al emprendimiento para gobiernos locales, cuyo objetivo es que los gobiernos locales apoyen los emprendimientos como parte del desarrollo económico de los diferentes territorios y fortalecimiento de parques empresariales.



Ejemplo

Objeto contractual: servicio de diseño y construcción de oficinas para la institución. Implica la tramitología de permisos, la gestión de los residuos generados durante las actividades relacionadas (ordinarios, especiales y peligrosos), así como la instalación de las obras paralelas necesarias para el funcionamiento de las oficinas (infraestructura eléctrica, sanitaria y paisajismo).

Ejemplo de criterio económico de evaluación:

El oferente que estará a cargo del servicio de diseño y construcción de oficinas para la institución es una empresa PYME del sector construcción.

- ▶ **Categoría de impacto:** Promoción a PYMES.

Medio de verificación:

Alguna de las siguientes opciones:

- ▶ Sello PYME Básico.
- ▶ Sello PYME Valor Agregado.
- ▶ Certificado vigente emitido por el MEIC que haga constar que la empresa es PYME.

1.1.3. Sello INAMU



Sello de Igualdad de Género INAMU, a través del cual certifica de manera voluntaria la aplicación de medidas y acciones afirmativas para la igualdad de género a nivel empresarial. Este sello también se basa en los principios de gestión de calidad y se encuentra enmarcado en un proceso de certificación basado en la norma nacional INTE -G38 Igualdad de género en el empleo. El Sello INAMU cuenta con tres niveles distintos de reconocimiento:

- ▶ Sello Bronce: cuando la empresa se certifica en la norma INTE G38-1:2021, Promoción para la igualdad de género en el ámbito laboral.
- ▶ Sello Plata: cuando la empresa se certifica en la norma INTE G38-2:2021, Acciones afirmativas para la igualdad de género en el ámbito laboral.
- ▶ Sello Oro: cuando la empresa se certifica en la norma INTE G38-3:202, Sistema de gestión para la igualdad de género en el ámbito laboral.



La Administración podrá solicitar este reconocimiento como criterio de evaluación de las ofertas. Cuando no existan empresas en el mercado que cuenten con dicho reconocimiento, podrá utilizar los lineamientos de evaluación como una orientación para definir los CSE.



Ejemplo

Objeto contractual: Estudio de los métodos científicos utilizados en la institución para el monitoreo de bosques con el fin de generar una propuesta de digitalización y teledetección.

- ▶ **Categoría de impacto:** Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Ejemplo de criterio económico de evaluación:

El oferente implementa políticas de igualdad de género, con el fin de promover la representación de mujeres en puestos de trabajo y roles de liderazgo en STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés).

Medio de verificación:

Alguna de las siguientes opciones:

- ▶ Certificado vigente que valide la implementación y certificación de la norma INTE G38 o equivalente emitido por el organismo de certificación correspondiente.
- ▶ Certificado vigente de alguna de las categorías en **Buenas Prácticas Laborales emitida por el INAMU** ([Sello de igualdad de género del INAMU](#)).
- ▶ Certificado **SOMOS+** del Sistema de Reconocimientos Sociolaborales (SIRE SOL) vigente en su categoría o criterios de Igualdad de género o “empresa que impacta” para las organizaciones de economía social solidaria, constituidas y gerenciadas por mujeres.

Nota: Consulte las categorías de SIRE SOL disponibles y sus procedimientos de evaluación en la página web:

- ▶ <https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/siresol.html>



1.1.4. Conducta empresarial responsable

La Administración puede fomentar la responsabilidad social⁶ y la sostenibilidad en los oferentes incluyendo criterios de evaluación o seguimiento, siempre que sean actividades adicionales a las establecidas en la legislación vigente, tales como:

- ▶ Debida diligencia, por ejemplo, solicitando que el oferente identifique, evalúe y gestione de manera proactiva los riesgos⁷ de su operación, garantizando el cumplimiento de normativas y la responsabilidad empresarial.
- ▶ Derechos humanos y prácticas laborales, por ejemplo, solicitando al oferente el cumplimiento con buenas prácticas en la materia.
- ▶ Prácticas justas de operación, por ejemplo, solicitando al oferente la aplicación de buenas prácticas de competencia leal, transparencia y ética en sus relaciones comerciales.
- ▶ Asuntos de consumidores, por ejemplo, una comunicación clara y transparente con el mercado, evitando tergiversar información y prácticas engañosas de mercadeo.
- ▶ Desarrollo de proveedores y uso de cadenas de suministro responsable.



Los criterios de evaluación deben ser atinentes al objeto contractual, por lo tanto, no todos los factores de conducta empresarial responsable serán aplicables en todos los casos, es responsabilidad de la Administración activa verificar antes de incluir cualquier aspecto. Por ejemplo, que el oferente este al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no es un criterio de evaluación, ya que estos acatamientos son obligatorios en Costa Rica.

Para evidenciar la aplicación de estos criterios, la Administración puede solicitar su cumplimiento íntegro a través de una serie de certificaciones o reconocimientos. Alternativamente, cuando no existan empresas del mercado que cuenten con dicha certificación, en el pliego de condiciones se podrá solicitar como medio de verificación la aplicación de guías de buenas prácticas en sostenibilidad y responsabilidad social debidamente documentado, cuando sean parte de los requisitos de para obtener certificaciones o reconocimientos.

Dentro de las buenas prácticas la Administración puede solicitar o reconocer alguno de los siguientes elementos:

⁶ Definida en la ISO 26000:2010 como la responsabilidad de una [organización](#) ante los [impactos](#) que sus decisiones y actividades (incluyen productos, servicios y procesos) ocasionan en la sociedad y el [medio ambiente](#), dentro de su [esfera de influencia](#), mediante un [comportamiento ético](#) y transparente que: contribuya al [desarrollo sostenible](#), incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas; cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la [normativa internacional de comportamiento](#); y esté integrada en toda la [organización](#) y se lleve a la práctica en sus relaciones.

⁷ Pueden ser legales, financieros, sociales, ambientales, tecnológicos, entre otros, según corresponda para la actividad correspondiente.



Cuadro 1. Elementos de referencia para el fomento de la responsabilidad social empresarial y la sostenibilidad.

| Elemento | Descripción general |
|---|--|
| INTE/ISO 26000: Guía sobre responsabilidad social. | Es una norma internacional que proporciona directrices sobre responsabilidad social para todo tipo de organizaciones. Cubre áreas como gobernanza, derechos humanos, prácticas laborales y justas de operación, asuntos de consumidores y desarrollo comunitario , promoviendo el desarrollo sostenible. No es certificable , sino una guía para integrar la responsabilidad social. |
| INTE G35 Sistema de gestión de responsabilidad social. | Es una norma costarricense que establece directrices para la implementación de sistemas de gestión de responsabilidad social en organizaciones de todo tipo. Se basa en la ISO 26000 y adapta sus principios a la realidad de Costa Rica , fomentando el desarrollo sostenible, la transparencia y el respeto por los derechos humanos. No es certificable , sino una guía para apoyar la gestión de la responsabilidad social. |
| SGE 21: Sistema de gestión de ética y socialmente responsable. | Es una norma europea que establece un sistema de gestión de ética y socialmente responsable . Es la primera norma certificable en Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en Europa, y abarca aspectos como la gobernanza, gestión de personas, responsabilidad con clientes y proveedores, entorno ambiental y desarrollo de la comunidad . |
| B Corp (Empresa B). | Es una certificación otorgada a empresas que cumplen con altos estándares de desempeño social, ambiental, transparencia y responsabilidad . Las empresas B Corp deben demostrar su compromiso mediante la evaluación de su impacto en diferentes áreas, como el bienestar de las personas colaboradoras, las prácticas de sostenibilidad ambiental y la relación con la comunidad. |
| Adhesión del oferente al Pacto Mundial . | Es una iniciativa voluntaria que invita a las empresas y organizaciones a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universales en las áreas de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción . Busca promover un comportamiento empresarial responsable y sostenible a nivel global. |
| Informe de sostenibilidad que reporta cuentas sobre el cumplimiento de los estándares del Global Reporting Initiative (GRI) o Sustainability Accounting Standards Board (SASB). | Documento que presenta de manera estructurada (según cada estándar, GRI o SASB) el desempeño social, ambiental y económico de una organización, proporcionando información sobre su impacto y contribuciones al desarrollo sostenible. |

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Consulte las normas de INTECO en el enlace: [Catálogo normas INTECO](#).



Además, existen certificaciones y reconocimientos de responsabilidad social y sostenibilidad dirigidos a sectores específicos, por ejemplo:



- ▶ **Certificación de Sostenibilidad Turística (CST):** esta certificación está dirigida a empresas del sector turístico que demuestren un compromiso con la sostenibilidad. Evalúa la gestión de recursos naturales, culturales y sociales, es otorgada por Instituto Costarricense de Turismo (ICT).
- ▶ **Rainforest Alliance:** esta certificación es reconocida globalmente y se otorga a empresas que cumplen con criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social. En Costa Rica, usualmente empresas agrícolas, especialmente en los sectores de café, banano y cacao optan por esta certificación.
- ▶ **Fair Trade (comercio justo):** es un conjunto de prácticas comerciales que buscan garantizar condiciones laborales justas y sostenibles en países en desarrollo. Se centra en la producción y comercio de café, cacao, algodón y artesanías, asegurando que las personas productoras reciban un precio y pago justo.

Dependiendo del enfoque y objetivo de solicitar estas certificaciones, el criterio se podría clasificar como ambiental o social.



Ejemplo

Objeto contractual: servicio especializado en comunicación en temas de sostenibilidad. Este servicio debe incluir un análisis de las audiencias de la organización, creación de contenidos atractivos y relevantes sobre sostenibilidad en la organización a través de diversos canales de comunicación.

Ejemplo de criterio social de evaluación:

El oferente realiza acciones afirmativas en su operación para la promoción de prácticas sostenibles, responsabilidad social y transparencia, esto agrega valor ya que al conocer e implementar estos temas, el oferente puede aumentar la efectividad y el impacto de los mensajes.

Medio de verificación:

Alguno de los siguientes:

- ▶ Certificado vigente que demuestre que el oferente es Empresa B o equivalente.
- ▶ Otros reconocimientos otorgados por terceras partes competentes en temas de responsabilidad social y sostenibilidad.
- ▶ Informe o documento que evidencia la implementación de acciones afirmativas en su operación para la promoción de prácticas sostenibles y de responsabilidad social.





1.2. Criterios preestablecidos para el objeto contractual

Dentro de la caja de herramientas encontrará un listado de los bienes y servicios prioritarios para los cuales ya se han elaborado criterios de CPE, incluidos los sociales y económicos, a través de procesos de consulta técnica con diferentes actores. En ella se plantea una propuesta de criterios de evaluación que la Administración puede considerar para la redacción de pliegos de condiciones y el SDU.



Consulte la versión vigente de la “**caja de herramientas**”, este instrumento estará en actualización constante.

1.3. Criterios definidos por otros países o instituciones

Si el objeto contractual no se encuentra dentro de los ejemplos de la caja de herramientas la Administración puede considerar otros criterios disponibles en los pliegos de condiciones del SDU para el mismo tipo de objeto contractual, utilizándolos como referencia para definir sus propios criterios sociales y económicos. **Es responsabilidad de cada Administración revisar el contenido de los pliegos anteriores y la atinencia de los criterios, previo a su inclusión en nuevos procedimientos de contratación.** Es importante considerar que no todos los pliegos de condiciones, previos o posteriores a la emisión de esta guía habrán establecido criterios de manera correcta.

Si su organización ha elaborado pliegos de condiciones que considera pertinentes y pueden ser de ayuda para otras instituciones, puede contactar a la DCoP para la revisión y publicación de los criterios en la página web: <https://www.hacienda.go.cr/docs/Contactenos.pdf>.

1.4. Elaboración de criterios por parte de la Administración

La definición de CSE puede orientarse con la identificación de riesgos sociales y laborales en cualquiera de las etapas del ciclo de vida del objeto contractual (extracción de materias primas, fabricación, comercialización, uso, disposición final, entre otros). Esto permite identificar posibles medidas que puedan solicitarse a través de los criterios de CPE establecidos ya sea en la metodología de evaluación o como obligaciones del contratista. Su inclusión potencializará un mayor valor por el dinero e impactos positivos en el bienestar de la ciudadanía. Para asegurar que el proceso de contratación esté alineado con la visión de desarrollo sostenible del país, es importante que contribuya al enfoque estratégico de las políticas públicas con enfoque social y económico de modo que se satisfaga el interés público a través de los procesos de compras.



Estos criterios pueden orientarse hacia la aplicación de buenas prácticas relacionadas a la conducta empresarial responsable, incluyendo a la cadena de suministros de los proveedores del Estado. Es decir, se puede fomentar que el oferente solicite a sus propios proveedores, a lo largo de la cadena de valor, que estos cumplan con las normativas legales aplicables (salarios mínimos, eliminación del trabajo infantil y el trabajo forzoso, respecto a derechos humanos, etc.) y que además apliquen buenas prácticas en términos de creación de entornos de trabajo seguros, saludables y equitativos, promoción de oportunidades de desarrollo humano igualitarias, la aplicación de procedimientos de control y monitoreo rigurosos para cumplimiento de normativa, contratación de PYMES, fomento de la diversidad mediante políticas de no discriminación hacia poblaciones vulnerables, que son aquellas minoritarias que requieren acciones afirmativas para asegurar la equidad, entre otras medidas de responsabilidad empresarial.

Por lo tanto, esta guía propone criterios de CPE que abarcan los siguientes aspectos:

- ▶ Fomento a la participación de PYMES.
- ▶ Acciones afirmativas para la igualdad de oportunidades a mujeres y poblaciones vulnerables.
- ▶ Buenas prácticas en la salud y bienestar de las personas trabajadoras.
- ▶ Otros criterios en conducta empresarial responsable, economía local o temas transversales.

1.4.1. Fomento a las PYMES

Las PYMES en Costa Rica, de acuerdo con la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas N° 8262 y su reglamento N° 39295-MEIC, se clasifican en microempresa, pequeña empresa y mediana empresa. Se debe buscar el fomento de la participación de todas estas categorías dentro de las contrataciones públicas, para lo cual existen diferentes mecanismos. Específicamente en lo que respecta a criterios de evaluación se enumeran las siguientes opciones:

- ▶ Asignación de puntos a PYMES que participen en el concurso de manera individual, en consorcio o en conjunto.
- ▶ Asignación de puntos por PYMES según su ubicación.
- ▶ Asignación de puntos a oferentes que incluyan PYMES como subcontratistas en la cadena de valor del bien, obra o servicio ofertado.

La Administración **podrá otorgar un puntaje hasta de un diez por ciento (10 %)**, para aquellas **PYMES** que participen en sus procesos de contratación. Las ofertas que se reciban en consorcio o en conjunto, así deben ser registradas en el Sistema Digital Unificado (SDU), asimismo se debe advertir en el pliego de condiciones los puntos a otorgar según sea la modalidad de participación. **La Administración debe asegurarse que tiene habilitada la opción de recepción de ofertas en conjunto en el SDU.** Este 10 % forma parte del 25 % de puntuación asignado a los criterios de CPE.



Regionalización

Las compras públicas son una herramienta que puede contribuir a la estabilidad social de las regiones menos favorecidas y al desarrollo local, al fomentar la creación de oportunidades laborales que generan impactos directos e indirectos en localidades cercanas a la Administración contratante o relevantes para la ejecución del contrato. Por lo tanto, se puede fomentar la contratación de proveedores ubicados en la zona, en la medida que las condiciones del mercado lo permitan.

Cuando se pretenda realizar una contratación en alguna región que se requiera fortalecer de acuerdo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) u otro instrumento emitido por MEIC (ente rector en la materia) o la DCoP, se puede incluir un criterio de regionalización con el fin de promover:

- ▶ Inyección de recursos económicos directamente en la comunidad.
- ▶ Estímulo a otros negocios locales a través de las cadenas de valor, beneficioso especialmente en comunidades donde el desempleo es un desafío importante.
- ▶ Empleo de grupos vulnerables, ayudando a reducir desigualdades económicas y sociales.
- ▶ Reducción en tiempos de desplazamiento para llegar al lugar de trabajo, lo que disminuye las emisiones de carbono asociadas con el transporte y mejora la calidad de vida de las personas trabajadoras.



La priorización de regiones es:

- ▶ [Plan Región Central](#)
- ▶ [Plan Región Brunca](#)
- ▶ [Plan Región Chorotega](#)
- ▶ [Plan Región Huetar Norte](#)
- ▶ [Plan Región Pacífico Central](#)
- ▶ [Plan Región Huetar Caribe](#)

Consulte más información en: [Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica \(MIDEPLAN\)](#).

La Administración **podrá otorgar un puntaje hasta de un diez por ciento (10 %)**, para aquellas PYMES participantes considerando los siguientes aspectos⁸:

- PYMES que empleen mayoritariamente a personas de la región o zona geográfica donde será requerido el objeto contractual. Dando prioridad al orden de distrito, cantón y región.
- PYMES domiciliadas en la región o zona geográfica donde será requerido el objeto contractual, según demuestre la patente comercial. Dando prioridad al orden de distrito, cantón y región.

Este 10 % forma parte del 25 % de puntuación asignado a los criterios de CPE.

⁸ Decreto Ejecutivo N° 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT. Medidas para incentivar la participación de empresas, PYME y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad



Ejemplo

Objeto contractual

Provisión de repuestos para automóviles y motocicletas de diversos modelos, para la policía de la Municipalidad de Escazú.

Criterio de evaluación:

El oferente se encuentra registrado como PYME ante la Digepyme del MEIC y se encuentra ubicado dentro del cantón de Escazú o cantones vecinos (Escazú, Alajuelita, Santa Ana, San José, Mora o Belén).

Método de verificación:

El oferente puede presentar **alguno** de los siguientes documentos:

- ✓ Acreditación de la condición de PYME emitida por Digepyme del MEIC
- ✓ Sello PYME Básico o Sello PYME Valor Agregado
- ✓ Patente municipal que demuestre la ubicación de la empresa y el giro comercial

Nota: en la asignación de puntos, la Administración puede definir una escala de valoración, otorgando un porcentaje mínimo por la acreditación PYME y un porcentaje mayor por el Sello PYME Valor Agregado, ya que este último aporta aún mayor valor a la contratación. También podrá asignar una escala de puntos según la ubicación más cercana.

Subcontratación a PYMES

En el caso de subcontratación⁹ de PYME, la Administración puede incluir un criterio económico de evaluación que considere la cantidad de PYME subcontratadas (PYMES en la cadena de valor), asignando un porcentaje de evaluación correspondiente a este aspecto.

⁹ LGCP artículo 49. Subcontratación. En la oferta se deberá indicar el listado de los subcontratistas, así como el objeto de subcontratación, con señalamiento expreso del porcentaje del objeto que asumirá cada uno de ellos. La totalidad del porcentaje de subcontratación no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato.



El MEIC recomienda los siguientes factores y puntajes de calificación para PYMES subcontratadas:

- ✓ Cuando se establezca un 10 % de evaluación para PYMES.

| Porcentaje subcontratado a una PYME con respecto al total ofertado | Puntos o porcentaje |
|--|---------------------|
| Entre el 0 % al 5 % | 1 |
| Entre el 6 % al 10 % | 2 |
| Entre el 11 % al 20 % | 4 |
| Entre el 21 % al 30 % | 6 |
| Entre el 31 % al 40 % | 8 |
| Entre el 41 % al 50 % | 10 |

- ✓ Cuando se establezca un 5 % de evaluación para PYMES.

| Porcentaje de participación de una PYME con respecto al total ofertado | Puntos o porcentaje |
|--|---------------------|
| Entre el 1 % al 10 % | 1 |
| Entre el 11 % y el 20 % | 2 |
| Entre el 21 % y el 30 % | 3 |
| Entre el 31 % y el 40 % | 4 |
| Entre el 41 % y el 50 % | 5 |

Estos valores también se podrían utilizar cuando se trate de ofertas en consorcio o conjunto entre varias PYMES. Dando prioridad a aquellas ofertas participantes con mayor cantidad de PYMES.



Es importante recalcar en la petitoria que de conformidad con el artículo 119 de la LGCP, el subcontratar personas físicas o jurídicas diferentes de las que se señaló en el listado de subcontratación es causal de sanción.



1.4.2. Igualdad de oportunidades

Género

El incorporar criterios de evaluación sociales en materia de género será especialmente importante para aquellas contrataciones en las que se identifique que existe un mayor riesgo de discriminación contra la mujer, de machismo, violencia de género, hostigamiento sexual o similares. Se recomiendan considerar lo siguiente:

- ▶ **Gestión del talento humano para el cierre de las brechas:**
 - Mejora en los procesos de reclutamiento, selección, promoción y evaluación del desempeño del personal que ingresa a la organización.
 - Igualdad salarial.
 - Igualdad de oportunidades para el acceso a formación y capacitación.
 - Acceso de mujeres a puestos de decisión.
 - Acceso de mujeres a puestos, oficios y ocupaciones no tradicionales.
 - Cultura organizacional de respeto a los derechos humanos y la no discriminación de las personas trabajadoras por razones de género, edad, etnia, discapacidad, entre otras.
- ▶ **Experiencias de comunicaciones y lenguaje no sexista.**
- ▶ **Reconocimiento de las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres:**
 - Acceso a los servicios tomando en consideración las necesidades e intereses de las mujeres y hombres en su diversidad.
 - Programas y proyectos orientados al cierre de brechas de género.



El INAMU sugiere tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- ▶ Porcentaje de mujeres accionarias, propietarias, gerentes o similares, donde se fomente a través de una escala de evaluación aquellas empresas que cuenten con una distribución igualitaria entre hombres y mujeres, presentando como medio de verificación las actas constitutivas de juntas directivas, organigramas u otros.
- ▶ Porcentaje de mujeres colaboradoras, presentando como medio de verificación la planilla de la CCSS donde se identifique la cantidad de hombres y mujeres que forman parte de la empresa, cuando se trate de personas trabajadoras independientes, una lista de su nombre y sexo.
- ▶ Reconocimiento de alguna de las categorías en Buenas Prácticas Laborales emitida por el INAMU (Sello de igualdad de género del INAMU).
- ▶ Reconocimiento del SIRESOL en su categoría o criterios de Igualdad de género o “empresa que impacta” para las organizaciones de economía social solidaria, constituidas y gerenciadas por mujeres.
- ▶ Certificado que valide la implementación y certificación de la norma INTE G38 o equivalente.



Ejemplo

Objeto contractual: servicio de vigilancia continuo para las oficinas centrales de la organización.

Ejemplo 1 de criterio social de evaluación: el oferente demuestra la inclusión de mujeres como parte del equipo propuesto para brindar el servicio de vigilancia, con el fin de asegurar la participación de mujeres en sectores económicos en donde usualmente no se fomenta la generación de empleo para mujeres.

- ▶ **Categoría de impacto:** igualdad entre hombres y mujeres.

Medio de verificación:

- ▶ Planilla de la CCSS con los nombres de las personas asignadas a brindar el servicio de vigilancia, en donde se demuestre la inclusión de mujeres en el servicio.
- ▶ Currículo de las mujeres que serán parte del equipo que brindará el servicio de vigilancia.

Ejemplo 2 de criterio social de evaluación: la organización que brindará el servicio de vigilancia es liderado por mujeres, teniendo un porcentaje de mujeres en cargos de toma de decisiones o directivos.

- ▶ **Categoría de impacto:** igualdad entre hombres y mujeres.

Medio de verificación:

- ▶ Actas constitutivas de juntas directivas y organigrama de la organización, identificando los puestos liderados por mujeres.



Además del ejemplo anterior, que promueve la generación de empleo para mujeres y el desarrollo económico de esta población, existen reconocimientos y certificaciones en materia de género que incentivan a los oferentes a implementar acciones afirmativas tanto en sus operaciones como a lo largo de su cadena de valor.

Otras poblaciones vulnerables

En términos de vulnerabilidad, también es importante la promoción de empleo y participación inclusiva de otras poblaciones como personas con discapacidad, personas potencialmente discriminadas por su orientación sexual y/o identidad de género, minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, personas mayores de 45 años y personas jóvenes, según se define en el artículo 46 del RGLCP. También es posible que la Administración establezca dentro de sus acciones afirmativas la inclusión de criterios de evaluación que incluyan acciones que promuevan la igualdad e inclusión de estas poblaciones.

Una fuerza laboral empleada es menos propensa a sufrir problemas sociales como la pobreza y la inseguridad. Al promover la generación de empleo en poblaciones vulnerables, a través desde las contrataciones públicas, no solo mejora la calidad de vida de las personas beneficiadas, sino que también impulsa a desarrollo económico, sostenible, y a la cohesión social de las comunidades, contribuyendo a un crecimiento más inclusivo.

Como parte de estas acciones puede incluirse la solicitud de:

- ▶ Reconocimiento SOMOS+ en alguna de sus categorías referentes a estas poblaciones.
- ▶ Políticas y procedimientos relacionados a la inclusión y protección de poblaciones vulnerables, o la igualdad de oportunidades.
- ▶ Otros reconocimientos otorgados por terceras partes competentes.



Existen recursos disponibles para la gestión de aspectos sociales en organizaciones que fomentan la inclusión de poblaciones vulnerables, tales como:

- ▶ [Instructivo técnico para la prevención del trabajo infantil y protección a la persona adolescente trabajadora del MTSS.](#)
- ▶ [Instructivo para la igualdad, inclusión y protección de la persona con discapacidad trabajadora del MTSS.](#)



Ejemplo

Objeto contractual: servicio outsourcing de atención a clientes de la organización por medio de llamadas telefónicas.

Ejemplo de criterio social de evaluación 1: el oferente demuestra la aplicación de acciones afirmativas para la inclusión de personas con discapacidad con el fin de promover la igualdad de oportunidades para acceder a empleos, reducir la desigualdad y combatir la exclusión social.

- ▶ **Categoría de impacto:** participación de personas con discapacidad.

Medio de verificación:

El oferente puede aportar **alguno** de los siguientes documentos:

- ▶ Certificaciones de instituciones como el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) o similares que respalden la inclusión de personas con discapacidad.
- ▶ Informe del departamento de recursos humanos que evidencien las acciones afirmativas desarrolladas por el oferente sobre la inclusión de personas con discapacidad.
- ▶ Reconocimientos otorgados por terceras partes competentes, que refieran a la inclusión e igualdad de oportunidades para todas las personas.

Ejemplo de criterio social de evaluación 2: el oferente demuestra la aplicación de acciones afirmativas para la inclusión de personas mayores de 45 años, con el fin de crear espacios de trabajo que se vean enriquecidos por la experiencia de las personas, que brinde oportunidades y reduzca la exclusión laboral.

- ▶ **Categoría de impacto:** inclusión de personas mayores de 45 años.

Medio de verificación:

El oferente puede aportar **alguno** de los siguientes documentos:

- ▶ Informe del departamento de recursos humanos que evidencien las acciones afirmativas desarrolladas por el oferente sobre la inclusión de personas mayores a 45 años.
- ▶ Reconocimientos otorgados por terceras partes competentes, que refieran a la inclusión e igualdad de oportunidades para todas las personas.



Ejemplo

Objeto contractual: servicio de diseño y marketing digital para el manejo de todas las redes sociales de la organización.

Ejemplo de criterio social de evaluación 1: el oferente demuestra la aplicación de acciones afirmativas para la inclusión de personas de entre 18 y 25 años, esto agrega valor en brindar una visión fresca, creativa e innovadora y conocimientos en herramientas digitales.

- ▶ **Categoría de impacto:** inclusión de personas entre 18 y 25 años.

Medio de verificación:

El oferente puede aportar **alguno** de los siguientes documentos:

- ▶ Informe del departamento de recursos humanos que evidencien las acciones afirmativas desarrolladas por el oferente sobre la inclusión de personas entre 18 y 25 años.
- ▶ Reconocimientos otorgados por terceras partes competentes, que refieran a la inclusión e igualdad de oportunidades para todas las personas.

Ejemplo de criterio social de evaluación 2: el oferente demuestra la aplicación de acciones afirmativas para la inclusión de personas potencialmente discriminadas por su orientación sexual o identidad de género, minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, esto agrega valor en que las campañas publicitarias sean más inclusivas, representando a una mayor diversidad de perspectivas y conectando mejor con distintas audiencias.

- ▶ **Categoría de impacto:** inclusión de personas en otras condiciones de vulnerabilidad.

Medio de verificación:

El oferente puede aportar **alguno** de los siguientes documentos:

- ▶ Informe del departamento de recursos humanos que evidencien las acciones afirmativas desarrolladas por el oferente sobre la inclusión de personas potencialmente discriminadas por su orientación sexual o identidad de género, minorías étnicas, religiosas y lingüísticas.
- ▶ Documento que demuestre que el oferente es firmante de la declaración de San José.
- ▶ Reconocimientos otorgados por terceras partes competentes, que refieran a la inclusión e igualdad de oportunidades para todas las personas.



1.4.3. Fomento de la salud y el bienestar de las personas colaboradoras

La contribución a la salud y el bienestar puede entenderse como el conjunto de acciones, comportamientos, políticas y prácticas que el oferente lleva a cabo para mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras. Estas contribuciones pueden abarcar múltiples áreas, incluyendo la salud física y mental, la seguridad, la economía y las relaciones sociales, en general, la adopción de buenas prácticas de un mayor bienestar.

Como parte de estas acciones, puede incluirse la solicitud de:

- ▶ Certificación con normas estandarizadas de seguridad y salud en el trabajo como por ejemplo la ISO 45001 - Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ▶ Reconocimiento SOMOS + en su categoría de salud, seguridad y bienestar de la persona trabajadora.
- ▶ Políticas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo o el bienestar de las personas trabajadoras, que demuestren la implementación de acciones adicionales a lo solicitado por la legislación.
- ▶ Otros reconocimientos otorgados por terceras partes competentes en temas de salud y bienestar.



Ejemplo

Objeto contractual: servicio de gestión y recolección de residuos especiales (fluorescentes, aceites y lubricantes, baterías) y peligrosos (agroquímicos y pinturas) generados en la organización.

Ejemplo de criterio social de evaluación:

En la gestión y transporte de los residuos especiales y peligrosos, se aplican medidas de salud y seguridad, adicionales a lo solicitado por la legislación vigente.

- ▶ **Categoría de impacto:** políticas empresariales de salud, seguridad y bienestar de la persona trabajadora (adicionales a las establecidas legalmente).

Medio de verificación:

Alguno de los siguientes:

- ▶ Certificado vigente emitido por un ente acreditado que demuestre que la operación del oferente está certificada ISO 45001:2018 u equivalente.
- ▶ Certificado del reconocimiento SOMOS+ en su categoría salud, seguridad y bienestar de la persona trabajadora.



1.4.4. Otros criterios

Además, los criterios mencionados anteriormente, la Administración puede fomentar la responsabilidad social¹⁰ en los oferentes, siempre que estas acciones sean adicionales a la legislación vigente. Estos criterios pueden incluir:

- ▶ Ética empresarial.
- ▶ Debida diligencia.
- ▶ Respeto a los derechos del consumidor.
- ▶ Aporte a su comunidad.
- ▶ Desarrollo de proveedores y uso de cadenas de suministro responsables.



Recuerde que los criterios de evaluación deben ser pertinentes al objeto contractual, por lo tanto, se debe comprender bien el objeto contractual con el fin de validar la atinencia de los criterios.

Para evidenciar la aplicación de estos criterios, la Administración puede de certificaciones o reconocimientos completos, o bien aceptar evidencia parcial cuando no existan empresas del mercado que cuenten con dicha certificación, pero sí cuenten con la capacidad de demostrar el cumplimiento con algunos de sus requisitos. Algunos de los elementos que se puedan solicitar o reconocer son:

- ▶ ISO 26000 Responsabilidad Social.
- ▶ INTE G35 Sistema de gestión de responsabilidad social.
- ▶ Adhesión del oferente al Pacto Mundial¹¹.
- ▶ Informe de sostenibilidad que reporte sobre los estándares del Global Reporting Initiative (GRI).
- ▶ Alguno de los reconocimientos del SOMOS+.
- ▶ Código de ética empresarial, que incluya los mecanismos para el cumplimiento de sus lineamientos.
- ▶ Política anticorrupción.
- ▶ Política de conflicto de interés.
- ▶ Política de prevención del acoso laboral y acoso sexual.
- ▶ Procedimientos escritos para el cumplimiento de los lineamientos.

¹⁰ Definida en la ISO 26000:2010 como la responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades (incluyen productos, servicios y procesos) ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, dentro de su esfera de influencia, mediante un comportamiento ético y transparente que: contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas; cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento; y esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones.

¹¹ El Pacto Mundial de la Organización de Naciones Unidas (ONU) es la iniciativa por la sostenibilidad corporativa más grande del mundo, está sustentado por la ONU. Hace un llamado a las empresas para que incorporen 10 principios universales relacionados con los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción en sus estrategias y operaciones, así como para que actúen de forma que avancen los objetivos sociales y la implementación de los ODS.



En la [Estrategia Nacional de Integridad y prevención de la corrupción \(ENIPC\) 2021-2030](#) puede encontrar otros instrumentos que respalden la inclusión de criterio de ética.

Además de los criterios establecidos, es importante considerar otros instrumentos emitidos por la ACP en relación con el PNCP, que pueden proporcionar pautas adicionales para la construcción de criterios más sólidos y alineados con las políticas públicas. Estos instrumentos pueden ayudar a mejorar la eficiencia y transparencia en los procesos, así como a fomentar una mayor participación de actores clave, como las PYMES, en las contrataciones públicas, el fomento a la innovación, y medición de impacto de las CPE.



Finalmente, **en caso de que el estudio de mercado demuestre que no existen criterios sociales o económicos aplicables para el objeto contractual o su ciclo de vida, deberá exponer las razones mediante un acto motivado**, de acuerdo con el artículo 23 LGCP y 73 de RLGCP.

1.5. Criterios sociales para la ejecución contractual

Con el fin de potenciar los efectos de las compras públicas, la Administración podrá incluir condiciones de ejecución contractual, relacionados con criterios sociales, que ofrezca beneficios tanto para la sociedad como para las administraciones públicas, especialmente en materia de inclusión social de grupos vulnerables.

La inclusión de criterios de CPE relacionados con inclusión social, debe relacionarse directamente la prestación del servicio; especialmente para servicio de prestación continua dentro de los cuales se pueden mencionar “servicio de seguridad y vigilancia”, “servicios de limpieza de oficinas”, “mantenimiento de zonas verdes” entre otros, destacando la oportunidad de incluir cláusulas que consideren porcentajes de participación o cantidad de personas de grupos vulnerables identificados, tales como:



- ▶ Igualdad entre hombres y mujeres en la ejecución del contrato, en todo tipo de puestos.
- ▶ Participación de personas con discapacidad.
- ▶ Participación de personas mayores de 45 años.
- ▶ Participación de personas entre 18 y 25 años.
- ▶ Otros grupos vulnerables.

Es deber de la persona administradora del contrato, solicitar los medios de verificación durante la ejecución contractual, con el fin de asegurar el debido cumplimiento del contrato según los medios establecidos en el contrato.

Continué los siguientes pasos para la inclusión de las CPE en el procedimiento de contratación según lo indicado en el Manual para la Implementación de las Compras Públicas Estratégicas.

¡Únase a los esfuerzos por crear un mejor país!

